



Asamblea General

Distr. general
19 de agosto de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Temas 66 y 133 del programa provisional*

Adelanto de la mujer

Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer**

Resumen

La Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) llevó a cabo una auditoría de seguimiento en el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) en diciembre de 2004, que abarcó en líneas generales el período comprendido entre septiembre de 2001 y diciembre de 2004 y se centró en el período comprendido entre diciembre de 2003 y diciembre de 2004. La auditoría tuvo por objetivo principal determinar el estado de la aplicación de las recomendaciones que figuraban en el informe sobre el Instituto presentado por la OSSI a la Asamblea General en abril de 2002 (A/56/907), en el que se abordaban diversas cuestiones relativas a la sostenibilidad y eficacia del Instituto. En vista de las agudas dificultades financieras del Instituto, la OSSI había recomendado en su informe anterior que el grupo de trabajo sobre el futuro funcionamiento del INSTRAW, establecido por la Asamblea General fundamentalmente para elaborar recomendaciones encaminadas a asegurar la viabilidad del Instituto, examinara la posibilidad de que se cerrara el INSTRAW. Tanto el grupo de trabajo como la Asamblea General rechazaron esa posibilidad. En consecuencia, la auditoría de seguimiento de la OSSI se centró en cuestiones relativas a la sostenibilidad del Instituto.

* A/60/150.

** Este informe no pudo presentarse antes de que venciera el plazo porque para entonces el examen aún no había concluido.



En líneas generales, la auditoría de seguimiento de la OSSI indicó que, si bien ha habido algunas mejoras en la estructura de gobernanza del INSTRAW a raíz del establecimiento de una junta ejecutiva, se necesitan otras mejoras en relación con el refuerzo de la supervisión programática y administrativa del Instituto. A juicio de la OSSI, el Secretario General debería disponer que los órganos intergubernamentales examinaran formas de reforzar la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros (de que el INSTRAW forma parte) por ejemplo, delegando oficialmente algunas facultades a la Asesora Especial del Secretario General en cuestiones de género y adelanto de la mujer, en su calidad de presidenta de la Red, para la coordinación de programas, además de las funciones relacionadas con la facilitación y el intercambio de información. Por otra parte, la función del Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales en relación con la Directora del INSTRAW es esencialmente de asesoramiento, pues el carácter autónomo del Instituto brinda a la directora una gran independencia a la hora de administrar los recursos asignados al INSTRAW.

Aunque el grupo de trabajo sobre el futuro funcionamiento del INSTRAW recomendó que ese carácter autónomo del Instituto se suprimiera, la OSSI observó que esa medida no se había reflejado en el estatuto revisado de la INSTRAW aprobado por el Consejo Económico y Social en su resolución 2003/57. A ese respecto, el INSTRAW ha venido contando en una medida cada vez mayor con recursos financieros del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para atender la mayor parte de sus necesidades básicas.

Con respecto a la ejecución del programa de trabajo del INSTRAW, la OSSI llegó a la conclusión de que los productos correspondientes a 2004 se limitaban a documentos provisionales o material actualizado. Por otra parte, no se había aplicado una estrategia de capacitación, y era preciso mejorar la gestión del sitio en la Web.

Sobre la base de su auditoría de seguimiento, la OSSI recomienda una serie de mejoras en la gestión estratégica, programática y administrativa del INSTRAW.

I. Introducción

1. El Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) fue establecido en 1976 por el Consejo Económico y Social en calidad de instituto autónomo en el marco de las Naciones Unidas. Desde 1983, la sede del INSTRAW se encuentra en la República Dominicana, y ocupa locales donados por el país anfitrión.

2. El presente informe se basa en un examen de seguimiento llevado a cabo por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) en diciembre de 2004, que abarcó en líneas generales el período comprendido entre septiembre de 2001 y diciembre de 2004 y se centró en el período comprendido entre diciembre de 2003 y diciembre de 2004. El objetivo principal del examen era determinar el estado de la aplicación de las recomendaciones que figuraban en el informe anterior de la OSSI a la Asamblea General sobre el INSTRAW (A/56/907), en el que se abordaban diversas cuestiones relativas a la sostenibilidad y la eficacia del Instituto. Antes de publicarse el informe anterior de la OSSI, la Asamblea General, en su resolución 56/125, de 19 de diciembre de 2001, estableció el grupo de trabajo sobre el futuro funcionamiento del INSTRAW, fundamentalmente para que elaborara recomendaciones que permitieran asegurar la viabilidad del Instituto. Como parte de la labor, el grupo de trabajo examinó las conclusiones y recomendaciones del informe anterior de la OSSI. Concretamente, cuatro recomendaciones de la OSSI se sometieron al examen del grupo de trabajo en forma de propuestas, y éste apoyó las opiniones de la OSSI respecto de la reconstitución de la Junta de Consejeros del Instituto y la necesidad de examinar el carácter autónomo del Instituto y la continuación del apoyo financiero con cargo al presupuesto ordinario. Como se examina a continuación, no obstante, el grupo de trabajo no estuvo de acuerdo con la recomendación de que se siguiera examinando la posibilidad de que se cerrara el Instituto. Las recomendaciones del grupo de trabajo figuraron en su informe a la Asamblea General de fecha 16 de agosto de 2002 (A/57/330).

II. La función del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

3. En su informe anterior, la OSSI recomendó que el Secretario General diera instrucciones a su Representante Especial para el INSTRAW de que propusiera al grupo de trabajo que examinara la posibilidad de que se cerrara el INSTRAW. El grupo de trabajo examinó y rechazó esa posibilidad afirmando que el cierre de un instituto de las Naciones Unidas con sede en un país en desarrollo daría una impresión política equivocada. Además, en un momento en que los asuntos de género ocupaban el lugar preeminente en el programa de las Naciones Unidas, a juicio del grupo de trabajo habría resultado incongruente suprimir el único instituto de la Organización dedicado a la investigación y la formación en materia de adelanto de la mujer y de igualdad entre los géneros.

4. El INSTRAW es una de las cuatro entidades de las Naciones Unidas que se especializan en la promoción de la igualdad entre los géneros. Como se señala anteriormente, tiene el mandato concreto de llevar a cabo investigaciones y capacitación en relación con el adelanto de la mujer. La Oficina de la Asesora Especial en cuestiones de género y adelanto de la mujer del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales se encarga de promover, facilitar y supervisar la incorporación de una perspectiva

de género en todo el sistema de las Naciones Unidas. La Asesora Especial preside la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros, que observa y supervisa la incorporación de perspectivas de género en la labor normativa y operacional del sistema de las Naciones Unidas. También en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la División para el Adelanto de la Mujer participa en la elaboración de políticas para el adelanto de las cuestiones de género en el sistema de las Naciones Unidas y presta servicios a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. El Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) presta asistencia financiera y técnica a los programas sobre la mujer, especialmente los relacionados con sus derechos humanos, participación política y seguridad económica.

5. Además de las entidades mencionadas anteriormente, las comisiones regionales, la mayoría de los fondos y programas y los organismos especializados de las Naciones Unidas también participan sustancialmente en la labor de adelanto de las cuestiones de género mediante sus programas temáticos. Incluyen el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Mundial de la Salud, entidades que tienen programas para el adelanto de las cuestiones de género. Además, algunas entidades de capacitación o investigación de las Naciones Unidas tienen un foco temático en las cuestiones de género. Por ejemplo, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones ha elaborado un programa de capacitación sobre las necesidades especiales de las mujeres y los niños en los conflictos y después de éstos, y la Universidad de las Naciones Unidas ofrece capacitación sobre el género, los conflictos y la educación. Así pues, a juicio de la OSSSI, las actividades de todas estas entidades se superponen con las del Instituto en relación con las investigaciones y la capacitación en cuestiones de género.

6. *La Directora del INSTRAW señaló que había adoptado enérgicas medidas de coordinación con otros organismos de las Naciones Unidas para dar sinergia a las actividades normativas y programáticas. Además, el INSTRAW es miembro de ONU-Energía, así como de diversos otros grupos, como el grupo de trabajo para la preparación del informe del Secretario General sobre la violencia contra la mujer. El INSTRAW también firmó un memorando de acuerdo con el UNFPA, en virtud del cual el Instituto ha recibido 30.000 dólares para sus investigaciones sobre el género, las migraciones y las remesas.*

7. En el informe del Secretario General sobre el proyecto de plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 2002-2005 (E/CN.6/2001/4) se examina la evolución de las cuestiones de la mujer en relación con varios grupos temáticos, como la pobreza, la educación y la capacitación, la salud, la violencia contra la mujer, las mujeres y los conflictos armados y la mujer y la economía. Entidades concretas como el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (ONUSIDA), el UNFPA y el UNIFEM se han especializado en la materia y abarcan exhaustivamente un número limitado de temas concretos. En cambio, las actividades del INSTRAW se mantienen dispersadas entre diversos temas, pues en relación con cada uno el Instituto sólo se encarga de dos actividades muy específicas. Por ejemplo, en relación con la violencia contra la mujer, se encargó al INSTRAW que elaborara un manual de capacitación en línea sobre la función que podía cumplir el hombre para poner fin a la violencia basada en el género, y que

se encargara de la capacitación en línea. A juicio de la OSSI, en las circunstancias imperantes la capacidad del Instituto de especializarse en un ámbito determinado es sumamente limitada.

8. *El INSTRAW señaló que consideraba prioritaria la coordinación con el sistema de las Naciones Unidas en relación con la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. El proyecto de marco estratégico del Instituto para 2004-2007 se distribuyó entre todos los miembros de la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros, que lo examinaron, y en ese marco se han tenido en cuenta las observaciones de varios miembros de la Red, que enviaron sugerencias.* En opinión de la OSSI, el marco estratégico describe los objetivos en términos tan genéricos y breves que podrían aplicarse universalmente a la labor de cualquiera de los miembros de la Red. Por ejemplo, el segundo objetivo del marco estratégico señala que el Instituto debería “aumentar la capacidad de los países de utilizar eficazmente los conocimientos sobre cuestiones de género a fin de apoyar a los gobiernos y a la sociedad civil en sus esfuerzos por incorporar estas cuestiones en políticas y programas”.

9. En 2001, el INSTRAW elaboró su sistema de información y redes de contacto para crear conciencia sobre cuestiones de género (GAINS), que se sirve de instrumentos de la tecnología de la información y las comunicaciones para llevar a cabo investigaciones y capacitación. Por su parte, otras entidades también han elaborado sus propios instrumentos de tecnología de la información y las comunicaciones para promover el establecimiento de redes. En particular, el sitio web WomenWatch, mantenido por la División para el Adelanto de la Mujer del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, se menciona en el informe de abril de 2004 de la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros como principal medio para facilitar las deliberaciones en línea acerca de todos los ámbitos críticos de preocupación y las nuevas cuestiones. Tampoco en ese ámbito se destaca la función de establecimiento de redes que cumple el INSTRAW.

10. En deliberaciones con la OSSI, la Asesora Especial en cuestiones de género y adelanto de la mujer opinó en mayo de 2005 que el Instituto podría aprovechar en mayor medida la labor de la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, que publica tendencias y estadísticas en *Las mujeres del mundo* cada cinco años. Por ejemplo, el INSTRAW podría crear estadísticas y criterios de referencia para medir la incorporación efectiva de una perspectiva de género en ámbitos como la violencia contra la mujer. No obstante, el INSTRAW no se ha mostrado receptivo ante esa sugerencia. *El Instituto señaló que no podría continuar su labor de vanguardia sobre estadísticas e indicadores a causa de limitaciones presupuestarias y no porque no estuviera abierto a la sugerencia de la Asesora Especial. Desde entonces, las cuestiones de las estadísticas desglosadas por sexo y los indicadores de género se han abordado amplia y satisfactoriamente en la División de Estadística de las Naciones Unidas, las cinco comisiones económicas regionales y otras entidades de las Naciones Unidas.* La OSSI no ha determinado el valor sustantivo de la sugerencia de la Asesora Especial, pero le preocupa que el liderazgo que ejerce como supervisora de la incorporación de perspectivas de género en la labor de las Naciones Unidas sea en gran medida teórico (véase la recomendación 1).

11. Sobre la base del caso del INSTRAW, la OSSI considera que el Secretario General debería disponer que los órganos intergubernamentales examinaran formas de reforzar la Red institucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros (de que el

INSTRAW forma parte), por ejemplo, delegando oficialmente en la Asesora Especial, en calidad de Presidenta de la Red, algunas facultades para la coordinación de programas, además de las funciones de facilitación e intercambio de información (véase la recomendación 2).

12. *El INSTRAW señaló que cuando se reanudó el primer período de sesiones de su Junta Ejecutiva (octubre de 2004), oportunidad en que se presentó y aprobó el programa de trabajo corriente del Instituto, aún no había asumido su cargo la nueva titular del puesto de Asesora Especial del Secretario General en cuestiones de género y adelanto de la mujer. El puesto también estaba vacante cuando la Junta Ejecutiva celebró su período de sesiones de julio. La Directora de la División para el Adelanto de la Mujer participó en las reuniones de la Junta Ejecutiva en 2004. La titular actual del puesto de Asesora Especial participó en el segundo período de sesiones de la Junta Ejecutiva del INSTRAW (junio de 2005), oportunidad en que se presentó y aprobó el programa de trabajo del Instituto para 2006.*

13. *El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales confirmó que la función de la Asesora Especial es asesorar al Secretario General en cuestiones de género y facilitar la colaboración y la coordinación interinstitucionales para lograr la igualdad entre los géneros e integrar perspectivas de género en todos los programas y políticas. La Red interinstitucional sobre la Mujer y la igualdad entre los géneros es un órgano de coordinación interinstitucional que tiene por objetivo facilitar y coordinar en todo el sistema las actividades encaminadas a incorporar una perspectiva de género en todos los programas y políticas del sistema de las Naciones Unidas. Sus miembros se rigen por sus mandatos, aprobados por sus respectivos órganos rectores, por lo que la Asesora Especial, en calidad de Presidenta de la Red, no está facultada para prescribir la orientación que han de tener los programas de los miembros de la Red. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales también convino en que la Asesora Especial podría prestar apoyo al desarrollo del programa de trabajo del Instituto y de vínculos más firmes entre el INSTRAW y otros miembros de la Red en su calidad de Presidenta, lo cual serviría para asegurar que la labor de investigación del INSTRAW beneficie a todo el sistema.*

III. Autonomía y rendición de cuentas

14. En su informe anterior, la OSSI recomendó que el Secretario General diera instrucciones a su Representante Especial para el INSTRAW de que propusiera al grupo de trabajo que examinara a) la viabilidad de que el Instituto siguiera siendo un órgano autónomo en el marco de las Naciones Unidas y b) la estrategia para lograr la autonomía efectiva del Instituto mediante la debida delegación de autoridad. En su examen de la cuestión, el grupo de trabajo llegó a la conclusión de que el carácter autónomo del Instituto, que era en principio conveniente para un instituto de investigación y muy probablemente fuera beneficioso cuando se estableció el INSTRAW, se había convertido en una gran desventaja para el Instituto, por lo que debería suprimirse. No obstante, contrariamente a la conclusión del grupo de trabajo, en el estatuto revisado para el INSTRAW que aprobó el Consejo Económico y Social en su resolución 2003/57 el carácter autónomo del Instituto no se suprimió.

15. La OSSI había recomendado que el Secretario General propusiera a la Asamblea General que examinara la necesidad de seguir financiando temporalmente las operaciones básicas del Instituto con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones

Unidas hasta que el grupo de trabajo hubiera terminado su evaluación detallada del Instituto y formulado sus recomendaciones definitivas acerca de su sostenibilidad, en caso de que el estudio del grupo de trabajo no se hubiera terminado antes de la conclusión del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General. Recientemente, no obstante, el INSTRAW ha recurrido cada vez más a los recursos financieros del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para subvenir casi todas sus necesidades. Para 2005, se ha facilitado un anticipo de 546.200 dólares de una subvención anual comprometida de 1.092.400 dólares.

16. Además, la OSSI había recomendado que el Secretario General diera instrucciones a su Representante Especial para el INSTRAW de que propusiera al grupo de trabajo que considerara posibles formas de mejorar la Junta de Consejeros del Instituto. Esas mejoras incluían la posibilidad de reconstituir la Junta para que incluyera a representantes de los donantes o, en su defecto, sustituir la Junta por un comité consultivo, asegurando así que se cumplieran efectivamente las funciones principales de supervisión y recaudación de fondos del Instituto. En el estatuto revisado del INSTRAW la Junta de Consejeros se transformó en la actual Junta Ejecutiva, integrada por representantes de 10 Estados Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social por períodos de tres años. La Junta Ejecutiva también consta de ocho miembros ex officio del sistema de las Naciones Unidas, a saber, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales, la Directora del INSTRAW, un representante del país anfitrión y un representante de cada una de las cinco comisiones regionales. La Junta Ejecutiva se estableció en 2004 y se reunió una vez en julio y otra en octubre de 2004. Ha establecido su propio reglamento y ha aprobado el plan estratégico y el programa de trabajo del Instituto. La Directora presenta a la Junta Ejecutiva informes anuales y especiales sobre las actividades del Instituto y la ejecución de su programa de trabajo.

17. La OSSI también había recomendado que el Secretario General describiera las funciones y las responsabilidades de su Representante Especial para el INSTRAW con una delegación de autoridad claramente definida. Esa recomendación se formuló para responder a la necesidad de que hubiera un funcionario de coordinación administrativa en la Secretaría de las Naciones Unidas que se ocupara concretamente de supervisar la solución de los agudos problemas que había experimentado el Instituto en los 10 últimos años. En el estatuto revisado del INSTRAW, la antigua referencia al Representante Especial del Secretario General fue sustituida por una referencia al Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales. No obstante, no se detallaron las funciones y las responsabilidades del Secretario General Adjunto, excepto la de ser miembro ex officio de la Junta Ejecutiva del INSTRAW. Así pues, la OSSI considera que esa recomendación no se ha puesto en práctica.

18. Preocupa a la OSSI que la supervisión de las operaciones cotidianas del INSTRAW siga siendo insuficiente. Por ejemplo, aunque el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales aprueba los viajes de la Directora del INSTRAW, su función es básicamente de asesoramiento, pues el carácter autónomo del Instituto brinda a la Directora una gran independencia a la hora de administrar los recursos que se le asignan. No se ha negado ninguna solicitud de viaje, aunque la OSSI determinó que los viajes de la Directora podrían haberse restringido en aras de una mayor supervisión administrativa de la eficacia de los programas por la Directora en la sede del Instituto en Santo Domingo.

19. *El INSTRAW señaló que la supervisión administrativa del Instituto está a cargo de la Junta Ejecutiva, el funcionario ejecutivo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la Oficina del Contralor y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, por conducto de los cuales se encauzan todas las decisiones y actividades administrativas.*

20. *El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales señaló que cabía observar que en el estatuto del Instituto no se asignaba ninguna función de supervisión al Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales respecto del INSTRAW. La función de supervisión de la Junta, de la que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales es sólo uno de varios miembros ex officio, es fundamental para la administración del Instituto (véase el artículo III del estatuto). Con arreglo al artículo VII del estatuto, el Departamento presta apoyo administrativo al Instituto en nombre del Secretario General brindando orientación sobre las normas, los reglamentos, las políticas y los procedimientos pertinentes. El Departamento aprueba las solicitudes de viaje de la Directora sólo para asegurar que esos viajes se ajusten a la estrategia y el programa de trabajo aprobados.*

21. *A juicio de la OSSI, habría que mejorar el sistema de rendición de cuentas del Instituto en el plano administrativo asignando una responsabilidad general de supervisión administrativa en nombre del Secretario General a uno de los miembros de la Junta Ejecutiva del INSTRAW que forman parte de la Secretaría (de preferencia el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales o la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), situada en la misma región que el Instituto). Ello permitiría asegurar que las decisiones administrativas de la Directora del Instituto son objeto de una supervisión adecuada por parte de un representante del Secretario General en la Secretaría, de conformidad con las normas y procedimientos de las Naciones Unidas (véase la recomendación 3).*

IV. Ejecución del programa de trabajo

22. *La OSSI observó que los productos del INSTRAW correspondientes a 2004 se limitaban en líneas generales a propuestas preliminares de proyectos, notas breves, deliberaciones o informes sobre la marcha de los trabajos, que no eran propiamente productos de la investigación. Algunos de esos documentos se basaban en material existente, como la publicación sobre la financiación para el desarrollo citada en el sitio web del INSTRAW, que había sido preparada en 2003 (véase la recomendación 4).*

23. *El INSTRAW señaló que desde entonces el Instituto había preparado documentos de exposición de conceptos sobre el género y las remesas y sobre el género y la reforma del sector de la seguridad. Ya se preparó un documento sobre el género y la financiación para el desarrollo. Además, durante 2004 el INSTRAW seguía inmerso en un proceso de revitalización y examen que exigía que se determinaran esferas programáticas concretas y se formularan propuestas de proyectos. Se supone que el Instituto ha de financiarse íntegramente mediante contribuciones voluntarias que, a menos que sean aportadas libremente por los Estados Miembros, deben solicitarse mediante propuestas de proyectos concretos. En vista de que el Instituto carecía de fondos y dependía cada vez más de los recursos financieros del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, se consideró que elaborar esas propuestas de proyectos era a) una prioridad para obtener recursos financieros y b) una necesidad para que pudiera continuar efectivamente la labor de investigación del Instituto.*

24. En 2003, el personal del INSTRAW preparó un proyecto de estrategia de capacitación que no se llevó a la práctica porque la entonces Asesora Especial en cuestiones de género y adelanto de la mujer consideró que la estrategia debería ser examinada por la nueva Directora del INSTRAW, que entró en funciones en diciembre de 2003. No obstante, cuando la OSSI llevó a cabo su auditoría en diciembre de 2004 aún no se había puesto en práctica la estrategia de capacitación (véase la recomendación 5).

25. En su informe anterior, la OSSI recomendó que la Directora interina del INSTRAW evaluara GAINS y reorientara el proyecto antes de seguir ejecutándolo. Según las estadísticas presentadas por el Instituto en mayo de 2004, el número de miembros de GAINS se mantenía estable y registraba aumentos y disminuciones mínimos, al igual que el número de artículos de la base de datos y de suscriptores a boletines y periódicos. Entre otras actividades, en 2004 se celebraron dos nuevas series de seminarios virtuales, una sobre el género y la reforma del sector de la seguridad y la otra sobre el género y la prevención y solución de conflictos. No obstante, la OSSI observó que el INSTRAW no había hecho un seguimiento sistemático de las actividades posteriores a esos seminarios virtuales.

26. La Directora y el personal del INSTRAW explicaron que no consideraban que GAINS fuera muy propicia para el establecimiento de redes o la investigación y que se habían centrado en establecer un nuevo sitio web. En mayo de 2004, el INSTRAW llevó a cabo un examen y una reformulación de GAINS para optimizar su utilidad y eficiencia para los miembros y para la ejecución de las nuevas prioridades y el nuevo programa de trabajo del Instituto (el marco estratégico 2004-2007). Las autoridades del INSTRAW señalaron que el cambio fundamental era que GAINS ya no sería un producto, sino una metodología de trabajo para mejorar la calidad de las investigaciones del Instituto, el efecto de su capacitación y el alcance de sus actividades de información y divulgación.

27. El sitio web del INSTRAW se rediseñó para que fuera más fácil de usar y se volvió a inaugurar en julio de 2004. Según los datos de utilización del sitio, el número de visitas a las versiones inglesa, española y francesa aumentaron entre julio y diciembre de 2004. Las estadísticas sobre las páginas más visitadas y los documentos descargados con más frecuencia indicaban que había usuarios interesados en diversos temas. No obstante, como no se disponía de estadísticas anteriores a julio de 2004, la OSSI no estaba en condiciones de determinar si el interés de los usuarios había aumentado con respecto al período anterior y, en ese caso, cuál era la naturaleza y el alcance de ese aumento.

28. Cuando la OSSI llevó a cabo su auditoría en diciembre de 2004, el INSTRAW había iniciado la migración y los vínculos entre la base de datos anterior, integrada por 5.316 registros en total, y el nuevo sitio web. En consecuencia, los usuarios no podían acceder a la biblioteca en que se encontraban los documentos creados y archivados a lo largo de los años. La base de datos del nuevo sitio web constaba de 2.602 páginas y documentos descargables y sólo utilizaba el 5% de la capacidad disponible (véase la recomendación 6).

V. Gestión administrativa y financiera

29. En su informe anterior, la OSSI recomendó que el INSTRAW se asegurara de que: a) el personal básico supervisara a los consultores; b) la contratación de cada

consultor se hiciera con arreglo a las normas de las Naciones Unidas para tareas concretas, con funciones claras y productos mensurables; c) los emolumentos de los consultores se determinarían sobre la base de criterios establecidos adecuados a la labor prevista y d) el número de consultores se redujera al mínimo necesario para mantener el sitio en la Web y el proyecto. La OSSI determinó que el INSTRAW había respondido en líneas generales a las recomendaciones excepto la recomendación b) *supra*. A ese respecto, en el examen de la OSSI se determinó que nueve de los 25 contratos existentes correspondían a labor de carácter permanente y no temporal, aunque con arreglo a las normas de las Naciones Unidas no había por qué seguir contratando a los mismos consultores (véase la recomendación 7).

VI. Recomendaciones

30. De resultados de su auditoría de seguimiento, inicialmente la OSSI formuló seis recomendaciones en su proyecto de informe respecto de la gestión estratégica, programática, financiera y administrativa del INSTRAW. No obstante, sobre la base de las observaciones recibidas del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y del INSTRAW sobre el proyecto de informe, la OSSI ha revisado algunas de las recomendaciones y ha elevado de dos a tres el número de recomendaciones dirigidas al Secretario General.

Recomendación 1

31. La OSSI recomienda que el Secretario General proponga al Consejo Económico y Social que, en consulta con la Junta Ejecutiva del INSTRAW, asegure que el programa de trabajo del Instituto se elabore en consulta con la Asesora Especial en cuestiones de género y adelanto de la mujer para aprovechar las oportunidades de que se establezcan sinergias en la Red institucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros y para reducir la superposición con otros programas (AH2004/540/01/01)¹.

32. *El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales señaló que ello sería realmente útil para asegurar que la labor de investigación del INSTRAW beneficie a todo el sistema.*

Recomendación 2

33. La OSSI recomienda que el Secretario General proponga al Consejo Económico y Social que examine formas de reforzar la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros, de la que el INSTRAW forma parte, mediante medidas como la delegación oficial de algunas facultades a la Asesora Especial sobre cuestiones de género y adelanto de la mujer para coordinar programas de miembros de la Red. En la redefinición de esa función, debería reconocerse que la coordinación de programas de miembros de la Red, en algunos casos, podría ir más allá de las funciones de facilitación e intercambio de información (AH2004/540/01/02).

34. *El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales señaló que la función de la Asesora Especial era asesorar al Secretario General sobre cuestiones de género y facilitar la colaboración y coordinación interinstitucionales para lograr la*

¹ Los símbolos que se indican entre paréntesis en esta sección corresponden a un código interno que utiliza la OSSI para registrar sus recomendaciones.

igualdad entre los género e integrar perspectivas de género en todos los programas y políticas. La Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros es un órgano de coordinación interinstitucional cuyo objetivo es facilitar y coordinar a nivel de todo el sistema las actividades encaminadas a integrar una perspectiva de género en todos los programas y políticas del sistema de las Naciones Unidas. Los miembros de la Red se rigen por sus mandatos, aprobados por sus respectivos órganos rectores, por lo que la Asesora Especial, en calidad de Presidenta de la Red, no está facultada para prescribir la orientación que han de tener los programas de los miembros de la Red.

35. *Al mismo tiempo, en su calidad de Presidenta de la Red interinstitucional, la Asesora Especial podría promover el desarrollo del programa de trabajo del Instituto y de vínculos más firmes entre el INSTRAW y los demás miembros de la Red interinstitucional.*

36. La OSSI reconoce las observaciones del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales que, entre otras cosas, reflejan las limitaciones del marco rector de cada miembro de la Red interinstitucional. No obstante, la OSSI considera que reforzar la autoridad de la Asesora Especial en calidad de Presidenta de la Red para que cumpla funciones de coordinación que vayan más allá de la facilitación y el intercambio de información aumentaría la eficacia de la Red en el cumplimiento de su objetivo de coordinar a nivel de todo el sistema las actividades encaminadas a integrar una perspectiva de género en todos los programas y políticas del sistema de las Naciones Unidas.

Recomendación 3

37. La OSSI recomienda que, para aclarar y reforzar el sistema de rendición de cuentas del INSTRAW en el ámbito administrativo, el Secretario General proponga al Consejo Económico y Social que asigne una función de supervisión administrativa al Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales o al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (AH2004/540/01/03).

38. *El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales observó que, en el contexto del estatuto, el Consejo Económico y Social estaba facultado para aclarar las funciones de los miembros de la Junta, incluido el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales y los cinco Secretarios Ejecutivos de las comisiones regionales. Aunque el Secretario General podría recomendar en su próximo informe a la Asamblea General que el Consejo Económico y Social iniciara un examen o una revisión del estatuto, quizás sea contraproducente, pues el estatuto se aprobó recientemente (por resolución 2003/57 del Consejo) y su renegociación tal vez interfiera con cuestiones más amplias de reforma institucional de las Naciones Unidas.*

39. La OSSI reconoce las observaciones del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales acerca del momento oportuno para examinar el estatuto, revisado recientemente por el Consejo Económico y Social en su resolución 2003/57. No obstante, la OSSI considera que el estatuto debe autorizar a un representante del Secretario General en la Secretaría a cerciorarse de que las decisiones administrativas de la Directora del INSTRAW se supervisen adecuadamente, de conformidad con las normas y procedimientos de las Naciones Unidas.

Recomendación 4

40. La OSSI recomienda que el INSTRAW defina lo que considera un producto de la investigación para asegurar la importancia, pertinencia y coherencia de los productos (AH2004/540/01/04).

41. *El INSTRAW señaló que, conforme a su marco estratégico para 2004-2007, las actividades de investigación en ámbitos estratégicos incluyen los siguientes productos generales: a) marcos relativos al género, b) documentos de exposición de conceptos y c) estudios de casos.*

Recomendación 5

42. La OSSI recomienda que el INSTRAW ponga en práctica su estrategia de capacitación (AH2004/540/01/05).

43. *El INSTRAW señaló que la puesta en práctica de la estrategia ya había comenzado, ya habían concluido las etapas primera y segunda (descripción de las metodologías, los instrumentos, los indicadores de supervisión y las instituciones de capacitación existentes), y que ya se había publicado información al respecto en el sitio web del Instituto.*

Recomendación 6

44. La OSSI recomienda que el INSTRAW consolide los datos de sus sitios web antiguo y nuevo para que los usuarios puedan tener acceso a toda la biblioteca de documentos del Instituto (AH2004/540/01/06).

45. *El INSTRAW señaló que había consolidado los datos de su antiguo sitio web y los había publicado en el nuevo desde la auditoría realizada en diciembre de 2004, por lo que los datos ya están al acceso del público.*

Recomendación 7

46. La OSSI recomienda que el INSTRAW mejore los controles de la utilización de servicios de consultores (AH2004/540/01/07).

47. *El INSTRAW señaló que los fondos le eran asignados por la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General, con la participación del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, para períodos concretos que iban de uno a cinco meses. A raíz de ello, el Instituto suele verse obligado a preparar los contratos para los consultores varias veces, aunque los contratos correspondan a las mismas funciones concretas y abarquen períodos breves. El INSTRAW también señaló que los mandatos de los consultores se establecían en función de las necesidades concretas del programa de trabajo del Instituto y no tenían por objeto sustituir a funcionarios, de conformidad con las disposiciones de la instrucción administrativa ST/AI/1999/7. Además, según el INSTRAW, los consultores trabajan bajo la supervisión de uno o dos funcionarios.*

(Firmado) Inga-Britt Ahlenius
Secretaria General Adjunta de Servicios de
Supervisión Interna